

Boletín de actualización

AÑO: MES: **2022**
Enero

“Este boletín se presentan los avances en la reunión del IASB (25 de enero de 2022). El 21 de enero de 2022 se reunió el Grupo de Implementación de la NIIF para las Pymes, pero aún no se ha publicado el acta de la reunión”





TABLA DE CONTENIDO

Contenido

“Este boletín se presentan los avances en la reunión del IASB (25 de enero de 2022). El 21 de enero de 2022 se reunió el Grupo de Implementación de la NIIF para las Pymes, Plan de trabajo.....1

Enfoque para priorizar los asuntos surgidos en las Post Implementation Reviews (PIR).....2

Proyecto de Estados financieros principales4

Proyecto Combinaciones de negocio bajo control común.....5

Página del proyecto6

Información previa a la combinación.....7

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN.....8

FORO CONSULTIVO DE NORMAS CONTABLES (Accounting Standards Advisory Forum).....9

COMITÉ CONSULTIVO DE MERCADOS DE CAPITALES (Capital Markets).....10

Boletín enero del 2022

“Este boletín se presentan los avances en la reunión del IASB (25 de enero de 2022). El 21 de enero de 2022 se reunió el Grupo de Implementación de la NIIF para las Pymes, pero aún no se ha publicado el acta de la reunión.

Los textos son un breve resumen del contenido de las reuniones y se proporcionan los enlaces a los documentos manejados por si se considera oportuno acudir a las fuentes originales o ampliarla información.

Resumen ejecutivo:

1. El IASB ha discutido una **metodología para priorizar los temas y las acciones a desarrollar** a partir de la información recabada sobre una norma en el *Post Implementation Review (PIR)*. *Págs. 2-3*
2. El IASB ha discutido y tomado decisiones sobre la revelación de las **Medidas de Rendimiento de la Dirección**, también conocidas como Medidas Alternativas de Rendimiento (APM, por sus siglas en inglés). *Págs. 4-5*
3. El IASB estuvo analizando los comentarios recibidos en el proyecto sobre **combinaciones bajo control común** (BCUCC por sus siglas en inglés) acerca de cuestiones como la aplicación del método de adquisición, del método del valor contable, las cuestiones relativas a la información previa a la combinación y, finalmente, sobre los requerimientos de revelación en las Notas. *Págs. 5-7*
4. El IASB también ha analizado la información suministrada por los participantes en el **proyecto de Ausencia de convertibilidad** de una moneda extranjera. *Pág. 8*
5. La reunión de la Fundación NIIF en diciembre se abordaron cuestiones estratégicas sobre el nuevo International Sustainability Standards Board (ISSB). *Pág. 9*
6. La reunión del **Comité Consultivo de Mercados de Capitales** abordó la cuestión de la valoración posterior del fondo de comercio, incluida la conveniencia de su amortización. *Págs. 10-11*

I. IASB

En la reunión del 25 de enero de 2022, el IASB ha avanzado en algunos de los proyectos de su plan de trabajo actual.

PLAN DE TRABAJO

1. Actualización del Plan de trabajo

Antecedentes

El plan de trabajo actualizado aparece en este link:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>

En la reunión, se planificó sobre dos proyectos:

- a) El proyecto de **Informe de Gestión se abordará en el segundo trimestre de 2022** tras analizarlos comentarios recibidos al Borrador de documento. Asimismo, cuando se discuta dicho plan se debe considerar la implicación que tiene la creación del ISSB para trabajar de manera coordinada.
- b) El proyecto de **Fondo de comercio y deterioro se tratará en el segundo semestre de 2022**, dando prioridad a dos cuestiones. La primera es el paquete de medidas relacionadas con la revelación en las combinaciones de negocios y recogidas en el *Documento para Discusión sobre Combinaciones de negocios. Fondo de comercio y deterioro*. La segunda es el análisis de algunos aspectos concretos de la valoración posterior del fondo de comercio.

2. Enfoque para priorizar los asuntos surgidos en las Post Implementation Reviews (PIR)

Antecedentes

El **objetivo de un PIR** es valorar el efecto de una norma nueva sobre los usuarios, preparadores, auditores y reguladores. Concretamente, si la norma está funcionando como se pretendía sobre los siguientes aspectos:

- + La norma cumple sus objetivos.
- + La información suministrada a los usuarios es útil.
- + Los costes asociados a la preparación, auditoría, implementación eficaz o utilización son los esperados.
- + Los requerimientos establecidos se pueden aplicar de manera consistente en el tiempo.

La evaluación de esta revisión permite decidir si se aborda alguna decisión. El PIR no pretende:

- a) Volver a deliberar sobre decisiones que tomó en el pasado con información existente en aquel momento. Sin embargo, si se plantea acciones cuando surja nueva información derivada de la aplicación de la norma o de la evolución de los mercados.
- b) Resolver dudas de aplicación, si bien una tendencia en las cuestiones de aplicación puede alertar sobre la necesidad de mejora.

El equipo técnico recomienda al IASB, y este aprueba, las siguientes acciones.

En primer lugar, el proceso se inicia cuando **la revisión ofrezca evidencia** de lo siguiente:

- a) **No se alcanza el objetivo** de la norma.
- b) Existen **deficiencias importantes** en cómo la información que se obtiene con la nueva norma cumple con las necesidades de los usuarios de la información financiera.
- c) La aplicación presenta un **grado elevado de diversidad** que cuestiona la comparabilidad.
- d) Las **expectativas acerca de los costes** de preparación, auditoría, implementación efectiva o regulación exceden a los inicialmente previstos al emitir la norma.

Si se produce alguna de estas circunstancias, se analizarán los siguientes **aspectos del asunto** analizado:

- a) Las consecuencias son significativas.
- b) El asunto es profundo.
- c) Lo puede abordar el IASB; por ejemplo, si la causa del problema es el cumplimiento, entonces no puede actuar el IASB.
- d) Los beneficios de una actuación superan a los costes.

A continuación, el IASB **clasificará el asunto** en alguna de las categorías siguientes:

- a) Asuntos de **elevada prioridad**, los cuales se abordarán a la mayor brevedad posible. Se incluyen entre estos los siguientes:
 - Cuando afectan a los objetivos o principios centrales de la nueva norma, la cual no funciona como se esperaba.
 - Cuando demandan una solución urgente (por ejemplo, reforma del IBOR o las reformas en la norma de arrendamientos con motivo del Covid).
- b) Asuntos con **prioridad media**. Estos se incluirán en la lista de investigación. El IASB tiene intención de iniciar estos proyectos antes de la siguiente revisión de la Agenda y cumplen con un número importante de características señaladas anteriormente.
- c) Asuntos de **prioridad baja**. Se incorporarían en la siguiente decisión de Agenda (proceso que se realiza cada 4 años) o cuando se modifique la norma.
- d) **Ninguna acción**.

Si el IASB decide **emprender alguna acción** deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Investigar las **causas profundas del problema**. Si es preciso se podría llegar a emitir un Documento para la Discusión.
- b) El **resultado de la investigación** puede culminar con alguna de las siguientes decisiones:
 - No hacer nada.
 - Continuar vigilando la situación.
 - Elaborar material educativo.
 - Proponer una mejora del ciclo de Mejoras anuales.
 - Proponer un proyecto de alcance limitado.
 - Proponer una modificación de mayor alcance.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

1. Proyecto de Estados financieros principales

Antecedentes

El Proyecto sobre Estados financieros principales se incorporó a la agenda en 2014. En 2019, tras un proceso largo de deliberaciones se emite el Borrador Presentación General e Información a Revelar, cuyo periodo de comentarios finalizó en junio de 2020.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/primary-financial-statements/exposure-draft/ed-general-presentation-disclosures-sp.pdf>

Este proyecto pretende **mejorar la presentación de información, especialmente de la cuenta de resultados**. Aunque aborda pequeñas modificaciones en otros estados financieros, sus principales propuestas consisten en normalizar la presentación de resultados intermedios en la cuenta de resultados, así como homogeneizar la situación de algunas líneas que han dado lugar a prácticas diversas como, por ejemplo, los resultados que son consecuencia de participaciones a las que se les aplica el método de la participación. Asimismo, **se propone identificar tres niveles de resultados** (resultados de operaciones, resultados de actividades de inversión y resultados financiación) lo que permite una mejor interrelación con los epígrafes intermedios del estado de flujos de efectivo y con la tipología operativa o financiera de los activos y pasivos del balance de situación.

En las Notas, se debería **presentar información sobre la revelación sobre gastos e ingresos inusuales**, la información complementaria sobre las **medidas alternativas del rendimiento**.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/primary-financial-statements/>

La reunión de enero de 2022 abordó los siguientes temas:

– ***Revelación de medidas de desempeño de la dirección. Utilidad y reconciliaciones***

La entidad debe presentar una explicación del por qué una medida de desempeño comunica la visión de la dirección sobre el desempeño, explicando tanto cómo se calcula esa medida y cómo la medida aporta información útil para dicha decisión sobre el desempeño.

La entidad debe presentar una **conciliación entre la medida de desempeño y el subtotal de los estados financieros** con la que esta sea comparable. Asimismo, se debe presentar **para cada partida de conciliación en qué línea de la cuenta de resultados** se encuentra. Esto se puede conseguir a través de una presentación de múltiple columna, dado que la evidencia empírica ha demostrado su mayor utilidad para los usuarios.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap21a-pfs-management-performance-measures-disclosures-usefulness-and-reconciliations.pdf>

- **Revelación de medidas de desempeño de la dirección. Fiscalidad e intereses minoritarios**

El IASB estuvo deliberando, pero no tomó ninguna decisión. Además, requirió más información sobre las entidades que ya revelan los **efectos tributarios de las partidas de reconciliación** y, concretamente, cómo calculan el efecto tributario.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap21b-pfs-management-performance-measures-disclosure-of-tax-and-nci.pdf>

2. Proyecto Combinaciones de negocio bajo control común

Antecedentes

El Proyecto Combinaciones de negocios bajo control común fue añadido a la agenda en diciembre de 2007. En 2009, se ralentizó debido a las prioridades que tenía el IASB en aquel momento. En 2013 se retoma la agenda como un proyecto de investigación. Durante varios años, de forma regular, los avances de este proceso de investigación han estado en la mesa del IASB, hasta que se publica un Documento de discusión en noviembre de 2020, cuyo periodo de comentarios finalizó el pasado 1 de septiembre de 2021. La reunión de diciembre de 2021 es la primera que aborda los comentarios recibidos.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/business-combinations-under-common-control/discussion-paper-bcucc-november-2020.pdf>

El objetivo de este proyecto es **reducir la diversidad en las prácticas contables, mejorar la transparencia y la información de la que disponen los usuarios de la información financiera**. Las prácticas contables que se están utilizando en la actualidad son tanto el método de adquisición (que mide los activos y pasivos a valor razonable, reconociendo si procede un fondo de comercio), como el valor contable (que mide los activos y pasivos por sus valores preexistentes). El proyecto trata de resolver si se deben utilizar ambos métodos y cuándo procede emplearlos.

Las transacciones bajo control común son **transferencias de negocios entre empresas del mismo grupo empresarial**. Al no ser transacciones en régimen de independencia entre las empresas involucradas, el método de adquisición podría no tener sentido, dado que no cambia la entidad que tiene el control último. En sentido contrario, se argumenta que, al igual que en otras combinaciones de negocio, se produce una transferencia de un negocio que tiene impacto en la entidad receptora del negocio y debería utilizarse un criterio similar al empleado en otras combinaciones de negocio. El Borrador asume que las combinaciones de negocio bajo control común pueden tener particularidades concretas que llevan a proponer soluciones específicas en función del tipo de combinación de negocios.

El Borrador **aporta criterios para la entidad receptora de la entidad transferida**. El Borrador (párrafo 1.19) no aborda la contabilización de la entidad transferente (otra empresa del grupo) que aplicará la NIIF 10, ni la entidad que mantiene el control último (cabecera del grupo) que también aplicará la NIIF 10, ni la entidad transferida que tan solo informará sobre el cambio en las partes relacionadas.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/business-combinations-under-common-control/>

La reunión de enero repasó los inputs recibidos en el proceso de consulta que no fueron abordados en la reunión de diciembre de 2021 y versó sobre los siguientes temas:

- Información sobre **la aplicación del método de adquisición.**

Tal y como identifica el equipo técnico del IASB, los principales mensajes fueron

que (<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap23a-bcucc-applying-the-acquisition-method.pdf>):

- Siguiendo las propuestas del documento, **la mayoría de los participantes consideran que la entidad receptora debe emplear el método de adquisición** y al hacerlo reconocer un fondo de comercio cuando el valor razonable de la contraprestación pagada supere al valor razonable de los activos identificados. Por el contrario, cuando el valor razonable de la contraprestación entregada sea inferior al valor razonable de los activos identificados se debe reconocer una aportación de patrimonio.
- Algunos **participantes se mostraron en desacuerdo**, considerando que, al no tratarse de una transacción en condiciones de mercado, el exceso de valor de la contraprestación sobre los activos identificados recibidos debería ser una distribución de patrimonio a los propietarios; otros matizaron que la parte que sería un pago excesivo sería una distribución; y algunos no especificaron que es lo que se debería considerar una distribución del patrimonio. Algunos propusieron tratarlo como una compra ventajosa (*bargain purchase*) y reconocerlo en resultados como prescribe la NIIF 3.

- Información sobre **la aplicación del método del valor contable.**

Siguiendo el documento preparado por el equipo técnico, los principales mensajes recibidos en las cartas de comentario fueron los siguientes:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2021/december/iasb/ap23b-feedback-on-selecting-the-measurement-method-the-principle.pdf>

- Los **participantes estuvieron divididos en cuanto a las propuestas.** Muchos estuvieron de acuerdo con la propuesta, si bien algunos sugirieron emplear el valor contable de los elementos en otras entidades del grupo, o bien permitir o requerir las dos posibilidades anteriores (valor contable o valor contable en otras entidades del grupo).
- Casi todos los participantes **estuvieron de acuerdo con las propuestas** sobre los siguientes puntos: a) medir la contraprestación pagada; b) reconocer la diferencia entre la contraprestación y el valor contable de los elementos transferidos en patrimonio, sin precisar en qué línea; c) reconocer los costes de la transacción como gastos del periodo, salvo los que procedan de la emisión de nuevas acciones a las que se les aplica la NIIF correspondiente.

– **Información previa a la combinación**

(<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap23c-bcucc-pre-combination-information.pdf>)

- Muchos participantes se mostraron de acuerdo con la propuesta porque supondría una complejidad y un coste excesivo. La propuesta consistía en no modificar la presentación de la información anterior a la combinación.
- Otro grupo importante de participantes, entre los que se incluyen auditores y reguladores, informaron que la reformulación de la información anterior es exigida en algunos mercados de valores y no se considera costosa. Asimismo, argumentaron que la reformulación permitiría efectuar análisis de tendencias.
- Los participantes que se mostraron en desacuerdo propusieron permitir o requerir la reformulación de la información previa en circunstancias concretas.
- Los participantes se mostraron divididos en cuanto a requerir a la entidad receptora que presentase en las Notas la información previa a la combinación.

– **Revelación de la información**

(<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap23d-bcucc-disclosure-requirements.pdf>):

- Para las **entidades que aplican el método de la adquisición**: La mayoría de los participantes estuvieron de acuerdo con la propuesta. Los que expresaron desacuerdo se debió a que algunos requisitos del *Documento de Discusión sobre la NIIF 3. Combinaciones de negocios. Revelación, fondo de comercio y deterioro* podrían ser inadecuados por: la subjetividad que conllevan, la fiabilidad reducida y la sensibilidad comercial de la información a revelar; así como la imposibilidad de obtenerla en estas combinaciones bajo control común.
- Para las **entidades que aplican el método del valor contable**. La mayoría estuvieron de acuerdo, salvo algunos casos concretos en los que mostraron discrepancia con alguno de las líneas a revelar.

– **Plan de deliberaciones**. No se han tomado decisiones al respecto.

(<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap23e-bcucc-deliberation-plan.pdf>)

- Se proponen los siguientes **flujos de trabajo**: a) Alcance del proyecto; b) Selección del método de medición; c) Aplicación de método de medición y revelaciones, d) otros aspectos. Los puntos a) y b) se abordarán simultáneamente, aunque antes de tomar decisiones sobre el punto b) (seleccionar la base de medición) se debe haber decidido el punto a) (alcance del proyecto).
- Las deliberaciones se esperan comenzar en el **primer semestre del ejercicio**. Se espera compartir con los grupos consultivos (Accounting Standards Advisory Forum, Capital Markets Advisory Committee y el Global Preparers Forum) los avances en el proyecto.



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN

1. Ausencia de convertibilidad de una moneda

Antecedentes

En abril de 2021, el IASB publicó el Borrador sobre ausencia de convertibilidad que pretende modificar la NIC 21 Los efectos de los cambios en los tipos de cambio cuyo periodo de comentarios finalizó en septiembre de 2021.

La NIC 21 no contempla cómo proceder cuando no existe convertibilidad en una moneda que, si bien es un hecho infrecuente, cuando se presenta la situación económica puede deteriorarse con rapidez.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/lack-of-exchangeability-amendments-to-ias-21/ed-2021-4-lack-of-exchangeability-ias-21-es.pdf>

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/lack-of-exchangeability-research/#current-stage>

En la reunión de diciembre de 2022 se discutieron los comentarios recibidos de los participantes en el proceso de consulta. El IASB no tomó ninguna decisión.

(<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap12a-mc-lack-of-exchangeability-feedback-summary.pdf>).

Las principales conclusiones que extrae el equipo técnico son las siguientes:

- Se analizaron los **factores para considerar la convertibilidad de una moneda**. Se abordaron cuestiones relacionadas con: el marco temporal, la capacidad para obtener otra moneda, los mercados y mecanismos de conversión, el objetivo de obtener otras monedas, la capacidad de obtención solo de un volumen limitado de moneda extranjera y otros asuntos.
- Se abordó **cómo determinar el tipo de cambio al contado** cuando la moneda no es convertible. Algunos participantes manifestaron que es difícil este ejercicio propuesto por el Borrador. Asimismo, surgieron temas adicionales como son los siguientes: comentarios sobre las condiciones exigidas en el párrafo 19ª del Borrador, estimar el tipo de cambio al contado, tipos de cambio observables según el párrafo 19B del Borrador.
- Los participantes mostraron un nivel elevado de acuerdo con las **revelaciones** requeridas y el **régimen transitorio** propuesto.

Los miembros del Consejo recibieron la siguiente actualización de la reunión de noviembre de 2021 de la

2. Actualización de las decisiones de la reunión de la IFRIC de Noviembre de 2021

IFRIC sobre los siguientes asuntos:



<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2022/january/iasb/ap12b-mc-ifric-update-november-2021.pdf>

- Una decisión de agenda tentativa: *Principal versus Agent: Software Resellers (IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers)*.
- Una decisión de agenda: *Economic Benefits from Use of a Windfarm (IFRS 16 Leases)*.
- Una decisión en proceso: *Negative Low Emission Vehicle Credits (IAS 37 Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets)*.

El Consejo fue informado verbalmente sobre el feedback recibido a la modificación de la Taxonomía NIIF

TAXONOMÍA XBRL

por el proyecto *Initial Application of IFRS 17 and IFRS 9—Comparative Information* que modificó la NIIF 17 y que se emitió en diciembre de 2021.

II. REUNIONES DE LA FUNDACIÓN Y ÓRGANOS CONSULTIVOS

En esta sección incorporamos las actas publicadas sobre las reuniones que han desarrollado la Fundación NIIF y dos órganos consultivos y que han sido publicadas en el este mes de enero de 2022.

FUNDACIÓN NIIF

La reunión tuvo lugar el 13 de diciembre de 2021. El acta de la reunión puede consultarse en este enlace:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2021/december/trustees/report-of-trustees-dec-2021-meeting.pdf>

En ella se abordaron los siguientes temas:

3. Cuestiones de gobernanza. Nombramientos y bajas.
4. Cuestiones de estrategia relacionadas con el International Sustainability Standards Board (ISSB). Tras analizar los inputs previos, la Fundación apunta dos tareas importantes al ISSB. Por un lado, **priorizar la emisión de una Norma de requerimientos generales** que ayude a los preparadores en la elaboración de este tipo de información. Este punto de partida debe ayudar a definir la orientación estratégica consistente en satisfacer las necesidades de los usuarios en materia de información sobre ESG. Por otro, le propone **trabajar coordinadamente con el IASB**, buscando sinergias con la información financiera

FORO CONSULTIVO DE NORMAS CONTABLES (Accounting Standards Advisory Forum)

La reunión tuvo lugar el 9-10 de diciembre de 2021. El acta de la reunión puede consultarse en este enlace: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2021/december/asaf/asaf-summary-note-dec-2021.pdf>



En la reunión se trataron temas relacionados con:

- **Intangibles**
Se analizó el documento emitido por el EFRAG *Better Information on Intangibles— Which is the best way to go?*
- **Cuestiones de estrategia y agenda**
Varios miembros presentaron sus consultas de agenda para compartir las opiniones recibidas y las decisiones adoptadas. Estos comentarios se pueden contrastar con el recibido por la Consulta de Agenda del IASB.
También se discutió el plan para este órgano (ASAF).
- **Fondo de comercio y deterioro**
El objetivo era poner al día a los miembros del ASAF de los avances en este proyecto y recibir la opinión sobre ellos. Se abordaron cuestiones como la sensibilidad comercial y el riesgo de litigio de las revelaciones.
- **Iniciativa de revelación. Revelación de entidades que no rinden cuentas en general**
Se recabó información sobre ampliar o no el alcance de esta propuesta de norma.
- **Iniciativa de revelación. Revisión de requisitos de revelación a nivel de normas concretas**
Se recabó la opinión sobre la Guía para el Consejo, los nuevos requerimientos de la NIIF 13 y de la NIC 19.

COMITÉ CONSULTIVO DE MERCADOS DE CAPITALES (Capital Markets)

La reunión tuvo lugar el 11 de noviembre de 2021. El acta de la reunión puede consultarse en este enlace:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2021/november/cmac/cmac-meeting-summary-november-2021.pdf>

Se trataron dos temas:

- **Fondo de comercio y deterioro:**

En este tema se trataron cuestiones sobre la revelación de las combinaciones de negocio (en concreto, la revelación sobre el desempeño posterior tras la combinación de negocios), la medición posterior del fondo de comercio (centrado en la cuestión de la conveniencia de introducir la amortización del fondo de comercio) y la convergencia con los USGAAP.

- **Acuerdos de financiación con proveedores**

Se informó del próximo proyecto sobre acuerdos de financiación con proveedores y la recepción de comentarios preliminares de los miembros del órgano. El Borrador se puede encontrar en este enlace: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/supplier-finance-arrangements/ed-2021-10-sfa-es.pdf>